



ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE PLENO DE SEGURIDAD EL JUEVES, DÍA 21 DE FEBRERO DE 2013.

En la Ciudad de Málaga, siendo las once horas y diez minutos del jueves, día veintiuno de febrero de dos mil trece, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en la Sala de Reuniones de la Sala de Juntas de la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de La Rosaleda nº 19, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión de Pleno de Seguridad, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidente:

- D. Julio Andrade Ruiz

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

- **Vicepresidente:** D. Raúl López Maldonado
- D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
- D. José del Río Escobar

Grupo Municipal Socialista:

- D. Francisco Daniel Moreno Parrado
- D. Manuel Hurtado Quero

Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

- D^a. Ana García Sempere

Secretario Delegado:

- D. Miguel Ángel Carrasco Crujera

Asisten también a la sesión:

- D. Juan Fernando Gómez Velasco, Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad.
- D. Fernando Cerezo García Verdugo, Superintendente Jefe de la Policía Local.
- D. Antonio Delgado Romero, en representación de la Federación de AA.VV. Unidad.

Existiendo quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la misma, dando paso a la consideración de los asuntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**



I. ACTAS.

Punto nº 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 24 de enero de 2013.

La Comisión de Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2013.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

El **Sr. Presidente** propuso el tratamiento conjunto de los puntos 2 y 5 del Orden del día, siendo aceptado por unanimidad por los miembros de la Comisión.

Punto nº 2.- Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la supresión del servicio de Grúa Express municipal.

Punto nº 5.- Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, relativa al actual sistema de gestión de retirada de vehículos que menoscaba competencias propias de la Policía Local.

En primer lugar intervino la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- CA, **D.ª Ana García Sempere**, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba.

A continuación, intervino el Concejale del Grupo Municipal Socialista, **D. Francisco Daniel Moreno Parrado**, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba.

El **Sr. Presidente** comenzó su intervención haciendo referencia a la presentación, por parte de los Grupos Municipales de la oposición, de la misma moción en dos Comisiones del Pleno, la de Movilidad y Urbanismo, y la de Seguridad. Continuando con su intervención, el Sr. Presidente indicó que la sentencia de 11 de enero de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, había anulado el artículo 4 de la Ordenanza de Movilidad de la ciudad Sevilla por emplear la forma verbal "deberá", pero reconocía la efectividad del sistema de control remoto establecido en el artículo 14 de la misma ordenanza. Además, el Sr. Presidente indicó que existía una sentencia de 25 de junio de 2012 en la que se daba la razón al Ayuntamiento de Málaga por el sistema de control establecido frente a una denuncia presentada por el Sindicato Independiente de Policía. Para finalizar su intervención, el Sr. Presidente señaló que el servicio de grúa del Ayuntamiento de Málaga de ajustaba a la ley, por lo que el Grupo Municipal Popular iba a rechazar las mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.



Seguidamente, hizo uso de la palabra la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- CA, **D^a. Ana García Sempere**, quien indicó que el Grupo Municipal al que representaba iba insistir en pedir la modificación del artículo 45 de la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga.

Posteriormente, tomó la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. Francisco Daniel Moreno Parrado**, quien señaló que, de facto, en la ciudad de Málaga, los gruistas llevan a cabo una función de vigilancia que no les corresponde, por lo que la interpretación que se hace en la sentencia de 11 de enero de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla es aplicable al caso del Ayuntamiento de Málaga.

Por último, el **Sr. Presidente**, en relación a posibles situaciones de peligro que pudieran sufrir los gruistas, señaló que estos pueden solicitar en cualquier momento la presencia de los miembros de la Policía Local para que les asistan.

Sobre el punto número 2, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

**“DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 2/13 de 21 de febrero de 2013**

Punto nº 2.- Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la supresión del servicio de Grúa Express municipal.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de febrero de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la supresión del servicio de Grúa Express municipal.

Desde el año 2009, momento en que el Partido Popular dio a conocer su pretensión de cambiar el modelo del Servicio de Apoyo a la Circulación, eliminando la presencia de la Policía Local en la retirada de vehículos, dejando solo al personal de la SMASSA al frente de este servicio, tanto sindicatos como los grupos de la oposición municipal nos mostramos contrarios a este cambio.

Dijimos que era un modelo que podía vulnerar la ley, ya que menoscababa las competencias de la Policía Local y que se ponía con este cambio en una difícil situación a los trabajadores de la SMASSA adscritos a este servicio, enfrentándolos, sin ser autoridad, a posibles conflictos innecesarios con los ciudadanos.

El pasado 11 de enero, la Sección Tercera de la Sala en Sevilla de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, emitió sentencia en relación al recurso interpuesto contra la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla en su particular referido a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos del Ayuntamiento de Sevilla.



Al igual que en la Ordenanza de la ciudad de Sevilla, la Ordenanza de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga implica a los operarios de las grúas, de la sociedad de aparcamiento SMASSA, de forma principal en la vigilancia y denuncias de las infracciones de tráfico cometidas por los conductores que estacionan sus vehículos de forma indebida.

Este fallo de la Sala de Sevilla de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, viene a dar la razón a todas aquellas organizaciones y a este Grupo Municipal Socialista que en su día, tanto en la Comisión Pleno de Movilidad y Urbanismo como en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 24 de noviembre de 2009, nos opusimos a la implantación de la llamada "Grúa Express" por entender que invadía competencia en materia de seguridad propias de la Policía Local ya que su actuación no sólo es la que valida el procedimiento sancionador y de retirada del vehículo, sino que realizan labores de seguridad, acotando un perímetro mínimo donde podrían ser dañados otros vehículos, peatones o el propio operario de la grúa.

La sentencia dictada sobre la Ordenanza de Circulación de Sevilla debería hacer reflexionar al Ayuntamiento, como dice el SIP-AN, sindicato de Policía Local, que "rectifique y deje de delegar una función que considera estrictamente policial". La falta de presencia policial ha sido criticada por la sentencia relativa a Sevilla, que anula la normativa e incide en que los empleados no tienen el deber de formular denuncias con carácter obligatorio.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO

Punto Único: Que de forma inmediata se suprima el servicio de Grúa Express, recuperando el Servicio de Apoyo a la Circulación, contando con la presencia de la policía local, única autoridad que puede denunciar con carácter obligatorio las infracciones que pueden dar lugar a la retirada de vehículos."

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó dictaminar desfavorablemente el asunto.

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D^a. Ana García Sempere, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a la supresión del servicio de Grúa Express municipal."

Sobre el punto número 5, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

**"DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 2/13 de 21 de febrero de 2013**



Punto nº 5.- Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, relativa al actual sistema de gestión de retirada de vehículos que menoscaba competencias propias de la Policía Local.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 14 de febrero de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta la concejala del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa al actual sistema de gestión de retirada de vehículos que menoscaba competencias propias de la Policía Local.

El 1 de febrero de 2010 se inició el proceso de implantación del nuevo sistema para la gestión en el Servicio de Apoyo a la Circulación, conocido como Grúa Express, con la oposición de Izquierda Unida, junto a los profesionales que realizaban hasta ese momento el servicio, es decir de los policías Locales y operarios de Grúa.

Desde el mes de septiembre de 2009, izquierda Unida viene argumentando los motivos por los que consideramos necesaria la retirada de esta metodología de trabajo en este servicio, en los que atañe a las competencias de esta comisión de Seguridad:

A.- Esta solución no es conforme a la Ley ni al sentido común, ya que menoscaba competencias propias de la Policía Local (que es la única competente en esta materia, “Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación”).

B.- Se pone en una difícil a los trabajadores del Servicio de Apoyo a la Circulación, que no son funcionarios ni agentes de la autoridad, y se puede generar conflictos innecesarios con los ciudadanos, de hecho se a materializado en agresiones contra los operarios del SAC.

En síntesis, el equipo de gobierno tomó la decisión de eliminar la presencia de la Policía Local en la retirada de vehículos (y la responsabiliza de la reducción de retiradas), menoscabando las competencias propias de la Policía Local, y que el personal de SMASSA realizara toda la “..ejecución material de la retirada de vehículos...”, es decir, deciden el vehículo a retirar, lo fotografía, recoge los datos para la denuncia, y los remite por vía telemática.

Este sistema suprime la presencia policial en la tramitación de la denuncia, si bien siguen siendo los agentes los que toman la decisión sobre la retirada del vehículo a partir de los datos y los fotografías que le suministran los gruistas. Un punto, este último, que ha sido criticado por el TSJA, que en su sentencia relativa a Sevilla, anula la normativa e incide en que los empleados no tienen el deber de formular denuncias con carácter obligatorio.

Por tanto, esta solución no es conforme a la Ley y menoscaba competencias propias de la Policía Local (que es la única competente en esta materia para “Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación”, art. 53 de la LEY ORGÁNICA 2/1986, DE 13 DE MARZO, DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD) y son los policías los que tiene que verificar de forma directa que el vehículo en cuestión “constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio y cuando pueda presumirse racionalmente su abandono” (art. 71, texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).



Estos mismos argumentos jurídicos son los que han llevado a la sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) a anular el artículo cuarto de la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Sevilla, aprobada en octubre de 2010, tras la denuncia presentada por el comité de empresa de Aparcamientos Urbanos de Sevilla SA (Aussa), al entender que el personal del servicio de grúa "no tiene ningún deber de advertir o comunicar la existencia de infracciones".

"El deber de colaborar con los agentes de la autoridad no implica que el personal de este servicio tenga el deber de formular denuncias de carácter obligatorio", subraya la sentencia, tras añadir que, aunque no se recogen sanciones al personal que no imponga esas denuncias, "el emplear la forma verbal 'deberá' en la ordenanza deja pocas dudas a este tribunal sobre cual sea la intención de la Administración a la hora de imponer un efectivo deber a este colectivo.

Tanto en el texto de la Ordenanza de Circulación de Sevilla como el texto de la Ordenanza de Movilidad de Málaga, como el TSJA considera en la sentencia, se establece una obligación para los encargados del servicio de retirada de comunicar la existencia de infracciones, lo que equivale tanto como a imponerles la obligación de denunciar. Ahora, el TSJA ha dictaminado que en el caso del personal del servicio de grúa no existe, por las funciones que tiene encomendadas, ningún deber de comunicar la existencia de infracciones, tan sólo la de colaborar con los agentes de autoridad.

Con base a los argumentos expuestos y a la sentencia de la sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que anula el artículo cuarto de la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Sevilla, que posibilita la potestad del personal de la grúa municipal para sancionar vehículos mal estacionados, y teniendo en cuenta que el sistema en Málaga y la redacción de la Ordenanza es similar, consideramos que el art. 45 de la ORDENANZA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÁLAGA no se ajusta a derecho y perjudica los derechos de los ciudadanos y de los/as trabajadores/as del Servicio de Apoyo a la Circulación (SAC), así como las competencias de la Policía local de Málaga.

En ese sentido también se han pronunciado el sindicato policial SIP-AN, que, sin ir más lejos, pidió al equipo de gobierno que se retractara e impidiera la delegación de funciones estrictamente policiales. Por su parte, el comité de empresa de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (Smassa), también conforme con el fallo, reclamó mayor protección para los gruistas en el caso de que se les siga encomendando el papel de denunciante.

Nuestro grupo piensa que, sin ningún género de dudas, la sentencia del TSJA confirma los argumentos de IU respecto a que el modelo de la grúa exprés incorpora un precepto ilegal al transferir competencias plenamente policiales a trabajadores de una empresa mixta, que, además, no disfrutan de ningún rango de autoridad, lo que ha dado lugar a más de una veintena de agresiones por parte de los conductores a los que denuncian.

En base a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se modifique el modelo del Servicio de Apoyo a la Circulación antes descrito, por razones de legalidad y oportunidad, y en consecuencia se garantice la seguridad jurídica de los operarios del SAC y las competencias de los agentes de la Policía Local, modificando el art. 45 de la ORDENANZA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, con el objeto de adecuarla a derecho"

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



La Comisión de Pleno, por 3 votos a favor (1 del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-CA y 2 del Grupo Municipal Socialista) y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó dictaminar desfavorablemente el asunto.

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D^a. Ana García Sempere, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa al actual sistema de gestión de retirada de vehículos que menoscaba competencias propias de la Policía Local.”

Punto nº 3.- Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, relativa a la elaboración de un Mapa de Edificios y solares en situación de abandono en la Ciudad de Málaga.

En primer lugar intervino el Concejale del Grupo Municipal Socialista, **D. Francisco Daniel Moreno Parrado**, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba.

Posteriormente intervino la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes -CA , **D^a. Ana García Sempere**, quien expresó el apoyo del Grupo Municipal al que representaba a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

A continuación, el **Sr. Presidente** señaló que el Área de Seguridad no era competente para formar un mapa de edificios y solares en situación de abandono, aunque las Jefaturas de Policía de Barrio tenían identificados los citados edificios y solares. Para finalizar su intervención, el Sr. Presidente dijo que el Grupo Municipal Popular no iba a apoyar la Moción.

Sobre el punto número 3, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

**“DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 2/13 de 21 de febrero de 2013**

Punto nº 3.- Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, relativa a la elaboración de un Mapa de Edificios y solares en situación de abandono en la Ciudad de Málaga.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de febrero de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:



"MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la elaboración de un Mapa de Edificios y solares en situación de abandono en la Ciudad de Málaga.

Cada día preocupa más en nuestra ciudad el aumento de solares, viviendas y edificios abandonados con un grado mayor o menor de degradación y de afectación de sus estructuras y aspecto de exteriores.

La situación de crisis económica y la grave situación en la que se encuentran un número cada día más elevado de familias, muchas de ellas con todos sus miembros en paro, ha dado lugar a la desgraciada paradoja de que en un piso tengan que convivir hacinadas dos o tres familias, debido a la pérdida de vivienda de algunos de sus miembros, mientras existen en la ciudad edificios enteramente deshabitados.

Desde que empezó la crisis económica hace más de cuatro años, en nuestra ciudad se han incrementado considerablemente el número de edificios abandonados y construcciones cuyas obras han quedado interrumpidas por falta de financiación y de compradores que quieran adquirirlos.

Además de los actos vandálicos y saqueos que se llevan a cabo sobre el cableado eléctrico la carpintería, los sanitarios, etc. de estos edificios, el deterioro que se visualiza produce una imagen muy perniciosa para una ciudad cuyo motor económico es la industria turística y que debemos cuidar en todas sus vertientes y aún más en tiempos de crisis como los que estamos pasando.

El aspecto ruinoso de solares y viviendas abandonadas convierten a estos lugares en espacios propicios para la práctica de actividades delictivas, para llevar a cabo el menudeo de venta de drogas y la perpetración de delitos abonando así el ambiente de inseguridad que cada día penetra más en la sociedad que, por otra parte, ve como aumentan los niveles de delincuencia, tal como se reflejan los datos del año 2012 hechos públicos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga. En nuestra ciudad tenemos un caso reciente que confirma la preocupación por la situación que se está dando y es el caso de Irene Ayllón, retenido contra su voluntad en un edificio abandonado de la calle Marqués de Valdeflores, situación que, afortunadamente, se resolvió de forma satisfactoria con la liberación de la joven y el encuentro con su familia.

A pesar de la gravedad que adquiere el asunto nuestro ayuntamiento no dispone aún de una herramienta que contextualice y sistematice la información para poder planificar y llevar a cabo, junto con los otros cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, actuaciones con el objetivo de luchar con eficacia contra la delincuencia que utiliza los lugares a los que nos referimos en esta iniciativa.

Por cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Punto Único: *Instar al Equipo de Gobierno para que encargue, a los servicios competentes, la elaboración de un "Mapa de edificios, viviendas y solares en estado de abandono" localizando y clasificando en él la posible delincuencia que se detecte en esos lugares"*

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó dictaminar desfavorablemente el asunto.



Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D^a. Ana García Sempere, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a la elaboración de un Mapa de Edificios y solares en situación de abandono en la Ciudad de Málaga.”

Punto nº 4.- Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.^a Ana García Sempere, relativa al ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 20, 21 y 22 de la Constitución Española por parte de activistas y manifestantes pacíficos.

En primer lugar intervino la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes -CA , **D.^a Ana García Sempere**, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba.

Asimismo, intervino el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. Francisco Daniel Moreno Parrado**, quien expresó el apoyo del Grupo Municipal Socialista a la Moción presentada.



El **Sr. Presidente** indicó que en la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes –CA se daba por sentado que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no eran respetuosas con los derechos y libertades de los ciudadanos, pudiendo dichas manifestaciones tener un carácter calumnioso. Además, el Sr. Presidente señaló que la Policía Local estaba habilitada por la ley para la grabación en video de manifestaciones sin necesidad de autorización judicial. Para finalizar su primera intervención, el Sr. Presidente dijo que el Grupo Municipal Popular iba a rechazar la Moción.

Seguidamente, el Sr. Presidente dio el uso de la palabra **D. José del Río Escobar**, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien indicó que los Grupos Municipales de la oposición no habían mostrado la misma sensibilidad que la expresada en la Moción con los Concejales del Grupo Municipal Popular que sufrieron el acoso de algunos miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga durante el encendido del alumbrado de navidad.

Posteriormente, tomó la palabra **D. Juan Fernando Gómez Velasco**, Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad, quien señaló que algunas de las cosas que se decían en los acuerdos contenidos en la Moción en relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tenían un carácter calumnioso.

A la vista de tales afirmaciones, la Sra. **García Sempere** volvió a intervenir para explicar la interpretación que debía darse a lo expuesto en su Moción, refiriéndose a que la dirección de la Policía Local correspondía al Equipo de Gobierno, y opinando que lo expuesto en ella no constituía delito alguno, sino que lo que en ella solicitaba era una determinada información.



Seguidamente, hizo uso de la palabra **D. Francisco Daniel Moreno Parrado**, quien indicó que si el Grupo Municipal Socialista apoyaba la Moción era porque consideraba que no era ofensiva para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Posteriormente, hizo uso de la palabra el **Sr. D. Raúl López Maldonado**, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien solicitó al Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes –CA que retirara la Moción por su tono calumnioso, o que la redactara de forma diferente para trasladar el verdadero sentimiento de la misma.

Seguidamente, continuó el debate con sucesivas intervenciones de la **Sra. García Sempere**, del **Sr. Gómez Velasco**, del **Sr. Hurtado Quero**, del **Sr. Moreno Parrado**, del **Sr. del Río Escobar**, y del **Sr. Presidente**, sobre el sentido que debía darse a la Moción, y que concluyó con la decisión de la autora de la misma de retirar la propuesta contenida en el Punto 3º de los Acuerdos.

Sobre este punto número 4, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

**“DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 2/13 de 21 de febrero de 2013**

Punto nº 4.- Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, relativa al ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 20, 21 y 22 de la Constitución Española por parte de activistas y manifestantes pacíficos.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de febrero de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta la concejala del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa al ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 20, 21 y 22 de la Constitución Española por parte de activistas y manifestantes pacíficos.

En los últimos tiempos hemos asistido a un alarmante recrudecimiento de la persecución y la obstaculización del ejercicio de derechos civiles y de funciones profesionales, contra manifestantes y activistas sociales que actuaban en el ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 20, 21 y 22 de la Constitución Española, que se han manifestado en intervenciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local.

Todos hemos podido ver las cargas sobre manifestantes pacíficos que protestaban contra medidas del Gobierno que consideran injustas. Los abusos en el ejercicio del control de las manifestaciones pacíficas y sin armas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



Todos hemos podido ver los vídeos donde la policía acosa, zarandea e intimida a pasajeros en el Metro de Madrid durante las protestas del 25 de Septiembre. En esos vídeos varios periodistas son obligados a identificarse, son agredidos y amenazados, y su labor profesional queda obstruida: incluso un policía rompe la cámara de uno de ellos.

Todos pudimos ver, por ejemplo, cómo la policía identificaba y tomaba filiación a los periodistas que, en las inmediaciones de la Audiencia Provincial de Madrid, cubrían la decisión del juez Pedraz de archivar la causa contra los organizadores de esa misma protesta del 25 de Septiembre. Todos hemos visto muy recientemente cómo una periodista de la cadena de televisión "La Sexta", Ana García, fue detenida, incomunicada durante horas y puesta en libertad con cargos por grabar una manifestación contra el desalojo en Sevilla de un inmueble en el que ni siquiera entró.

La escalada de presión que se viene aplicando contra manifestantes y activistas de diferentes organizaciones sociales o sindicales, todas ellas avaladas por su larga trayectoria de defensa de las libertades políticas y civiles ha tenido también uno de sus hitos el pasado 14 de Noviembre. Ese día decenas de manifestantes fueron multados y denunciados por su actividad pacífica, a los cuales se les exigen elevadas cantidades por actuaciones que nunca ocurrieron o fueron maximizadas.

También se han producido situaciones como las descritas por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local, por ejemplo, en las acciones y manifestaciones de personas indignadas que protestaban contra medidas del Gobierno, en las muchas protestas del denominado 15-M, en desahucios en los que ha participado la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) o más recientemente en las protestas de los funcionarios del Ayuntamiento de Málaga contra el Plan de Ajuste municipal.

Estas actuaciones donde en algunos momentos se ha obstaculizado el ejercicio de derechos constitucionales, donde el intento de acallar la libertad de expresión se ha convertido ya en una norma, han sido públicamente negadas, justificadas, minimizadas y tergiversadas por diferentes responsables políticos. Se han intentado intimidar a personas que protestaban de forma pacífica grabándoles con cámaras de vídeos sin la correspondiente autorización judicial o se han incautado objetos personales a manifestantes sin autorización y sin indicarles sus derechos y donde tenían que dirigirse para recuperar sus pertenencias.

Ahora más que nunca, los ciudadanos tenemos derecho al libre ejercicio de la libertad de expresión, sin que ello traiga como consecuencia desproporcionadas, tanto en forma de directa, como de intimidaciones completamente ilegítimas, cuyo único objetivo es mantener a la sociedad callada.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local, a través de los correspondientes responsables públicos, al escrupuloso respeto de los derechos y libertades que nuestro ordenamiento jurídico confiere a la ciudadanía en materia de libertad de expresión, reunión, manifestación y asociación.

2º.- La adecuación de los métodos de control y seguridad de manifestantes a lo estipulado en La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo reguladora de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en especial en lo tocante al artículo 5, que impide el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria.

3º.- La eliminación de cualquier fichero policial relativo a ciudadanos sin antecedentes a los que se les imputa por su ideología o activismo social, así como el desistimiento de las denuncias cursadas contra militantes y activistas por el mero ejercicio de sus derechos constitucionales en el marco de conflictos colectivos, legalmente convocados.



4º.- *Rectificar la práctica de grabar con cámaras de vídeos a personas que protestan de forma pacífica sin la correspondiente autorización judicial o la de incautar objetos personales a manifestantes sin autorización y sin indicar sus derechos y donde dirigirse para recuperar sus pertenencias."*

A continuación, se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual la **Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere**, proponente de la Moción, **retiró el punto nº 3 de los Acuerdos.**

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por 3 votos a favor (1 del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-CA y 2 del Grupo Municipal Socialista) y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó dictaminar desfavorablemente el asunto.

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D.ª Ana García Sempere, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa al ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 20, 21 y 22 de la Constitución Española por parte de activistas y manifestantes pacíficos."

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

Punto nº 6.- **Pregunta que formulan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a las actuaciones disciplinarias de ocupación de vía pública y ruido.**

La Comisión de Pleno conoció la siguiente pregunta:

"En los últimos meses el Consistorio está llevando a cabo acciones contundentes, en diferentes distritos de la capital, para frenar la sobreocupación de la vía pública por los establecimientos de hostelería, así como actuaciones contra el exceso de ruido.

En éste sentido, la semana pasada pudimos conocer por la prensa que la policía local actuó en varios locales del centro, algunos de los cuales han sido sancionados por exceso de ruido y ocupación de la vía pública.

Por éste motivo, estos concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Seguridad la siguiente información:

1. *¿Cuántos locales del Centro han sido sancionados en las últimas dos semanas por exceso de ocupación de la vía público y por ruido?*



2. *¿Se ha presentado alguna denuncia a miembros de la policía local por acoso y hostigamiento en el cumplimiento de su deber?*
3. *¿Piensa actuar el Coordinador de seguridad o el propio Concejal de seguridad ante estas denuncias presentadas a la policía nacional, según informan los medios de comunicación o tomar alguna medida en su caso?*
4. *¿Cuáles fueron las infracciones a la normativa del local al que se ha referido la prensa y que está situado en la plaza del Obispo? ¿Se han presentado alegaciones?.*

A continuación, el **Sr. Presidente** dio repuesta a las preguntas planteadas: respecto a la primera pregunta, el Sr. Presidente indicó que, entre los días dos y veinte de febrero de 2013, se habían denunciado 11 establecimientos por carecer de permiso de música, 4 por trascender música al exterior, 10 por carecer de permiso de ocupación de la vía pública, 2 por exceder el permiso de ocupación de la vía pública, 6 por no respetar el horario de cierre, y 3 por no respetar el horario de cierre de la terraza; en cuanto a la segunda pregunta, el Sr. Presidente señaló que no constaba oficialmente la presentación de denuncia a la Policía Local por acoso y hostigamiento; respecto a la tercera pregunta, el Sr. Presidente expresó que, al no haber denuncias, quedaba contestada; y en cuanto a la cuarta pregunta, el Sr. Presidente señaló que se trataba de un expediente tramitado por el Área de Vía Pública y Comercio, y que según tenía entendido el acta levantada recogía dos posibles infracciones relacionadas con el exceso de mesas en la vía pública y la música del local.

Punto nº 7.- Pregunta que formulan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación con las medidas de seguridad dispuestas para cubrir los eventos del "Entierro del Boquerón".

La Comisión de Pleno conoció la siguiente pregunta:

"El pasado 10 de febrero, la última jornada de las fiestas carnavales tuvo como protagonista los disfraces, la degustación de pescaito frito, la "Gran Boqueroná", y por supuesto el momento más importante, como colofón, el tradicional "Entierro del Boquerón".

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

PRIMERO: *¿Qué dispositivo de Seguridad se ha dispuesto para cubrir estos actos?*

SEGUNDO: *¿Qué número de efectivos de prevención y extinción de incendios se encontraban presentes en el momento más importante y de mayor concentración de ciudadanos y ciudadanas como es el del "Entierro del Boquerón"?"*



El Sr. Presidente dio el uso de la palabra a **D. Juan Fernando Gómez Velasco**, Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad, quien comentó las actuaciones que deben llevarse a cabo en el tratamiento del riesgo, concretando el dispositivo de seguridad puesto en marcha con motivo del "Entierro del Boquerón", con un dispositivo de la Policía Local, un dispositivo de Protección Civil, y la instalación de vallas. Asimismo, el Sr. Gómez Velasco indicó que no hubo presencia de bomberos porque las características del evento y los posibles riesgos no lo requerían.

Punto nº 8.- Solicitud de la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, de comparecencia del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad y Presidente de la Comisión de Seguridad, D. Julio Andrade Ruiz, para que informe sobre los cambios en el organigrama de la Policía Local y sobre la destitución del Intendente Mayor encargado, entre otros asuntos, de la investigación de accidentes y atestados del servicio de unidades del servicio de unidades centralizadas, número dos de la Policía Local.

Hizo uso de la palabra la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes -CA , **D.ª Ana García Sempere**, quien solicitó información sobre los motivos de los cambios en el organigrama de la Policía Local, sobre la adecuación de los mismos al Plan de Ajuste aprobado por el Equipo de Gobierno, y si el cambio que afectaba al anterior número 2 de la Policía Local se debía a algún tipo de reprimenda hacia dicha persona motivada por la evacuación de determinados informes contrarios al parecer del Equipo de Gobierno.

El Sr. Presidente señaló que en el inicio del presente mandato corporativo se habían producido cambios en la estructura de la Policía Local derivados de la incorporación de nuevos órganos, concretamente con la creación del Observatorio de Seguridad. Al frente de dicho órgano, continuó explicando el Sr. Presidente, iba a estar el anterior número dos de la Policía Local, el Sr. D. José Berruezo, el cual reunía las características de profesionalidad y prestigio que dicho cargo requería. Además, el Sr. Presidente indicó que el Observatorio de Seguridad iba a tener una relación muy estrecha con el Área de Movilidad en diferentes proyectos. Las funciones llevadas a cabo hasta ahora por el Sr. Berruezo iban a ser ejercidas por el Sr. D. José María Martín Vázquez, quien ostentaba la categoría de Intendente, y el número dos de la Policía Local pasaba a ser el Sr. D. Juan Ferrer, quien ostentaba la categoría de Intendente Mayor. Para finalizar su intervención, el Sr. Presidente señaló que no se había producido ningún cambio en el organigrama de la Policía Local establecido mediante resolución del alcalde el 29 de septiembre de 2011, sino que cambiaban las funciones de algunas personas.

A continuación el Sr. Presidente dio el uso de la palabra a **D. Juan Fernando Gómez Velasco**, Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad, quien indicó la conveniencia de poner al frente del Observatorio de Seguridad a una persona de prestigio y con la categoría más alta dentro de la estructura de la Policía Local.



IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conoció ningún asunto en este trámite.

V.- RUEGOS.

No se formuló ningún ruego en este trámite.

A continuación, hizo uso de la palabra el **Sr. Presidente**, quien mostró al resto de miembros de la Comisión de Seguridad una placa representativa del reconocimiento a la ciudad de Málaga por la "Alianza Mundial de Ciudades Contra la Pobreza" por el trabajo realizado en materia de cooperación internacional en colaboración con la Organización de Naciones Unidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día al comienzo citado, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO DELEGADO,

Miguel Ángel Carrasco Crujera

**VºBº
EL PRESIDENTE.**

Julio Andrade Ruiz